



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-56048363- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2023-56048363- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras propicia la Adquisición de Tonners.

Que mediante Disposición Especial ANMAT N° DI-2023-4850-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0040-LPR23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-78234675-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del proceso 66-0040-LPR23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-78243129-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2023-88022283-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0040-LPR23 en la que presentaron ofertas las firmas LEF & ASOCIADOS CONSULTING S.A. (CUIT 30695554628), PAPELERA EP S.R.L. (CUIT 33712141919) y la firma FERRARI SANDRA ALICIA (CUIT 27202786532).

Que mediante N° GEDO IF-2023-87340591-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-104501420-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica

realizada por la unidad requirente.

Que no se presentaron ofertas para el renglón N° 6 por lo que corresponde declararlo desierto.

Que mediante N° GEDO IF-2023-105225846-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma FERRARI SANDRA ALICIA (CUIT 27202786532); y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 3, 4 y 5 a la firma LEF & ASOCIADOS CONSULTING S.A. (CUIT 30695554628).

Que bajo N° GEDO IF-2023-105165723-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2023-107076379-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicidad del dictamen de evaluación del proceso 66-0040-LPR23.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0040-LPR23 para la Adquisición de Tonners, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declárese desierto el renglón N° 6 del proceso 66-0040-LPR23 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese a la firma FERRARI SANDRA ALICIA (CUIT 27202786532) el renglón N° 1 del proceso 66-0040-LPR23 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$298.000,00.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudíquense a la firma LEF & ASOCIADOS CONSULTING S.A. (CUIT 30695554628) los renglones N° 2, 3, 4 y 5 del proceso 66-0040-LPR23 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$10.724.500,00)

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS ONCE MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$11.022.500,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

rl